MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nro. 4.715 /

TEMUCO 28 DIC 2012

VISTOS:

1.- El Reglamento Nro. 003 del 17 de Julio de 1992 sobre funcionamiento de la Feria Libre de Avenida Pinto de la Ciudad de Temuco.

2.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

1.-Que, se hace necesario contar con un Aseo General en los Bandejones centrales de la Feria Pinto, en forma extraordinaria al aseo diario, con el fin de mantener la higiene de estos:

DECRETO:

1.-Fijase como Día de Aseo General los días Miércoles de la segunda semana de los siguientes Meses del año 2013. 09 de Enero, 06 de Marzo, 08 de Mayo, 10 de Julio, 11 de Septiembre y 06 de Noviembre. en los Bandejones Nros 1,2,3 y 7 de la Feria Libre Pinto.

2-. El día en que se realice el Aseo General, los Bandejones Nros 1,2, 3 y 7 de la Feria Pinto deberá estar libre de todas mercaderías, tarimas, banquillos y cajones que se encuentren en los puestos.

3-. Los Inspectores Municipales, deberán velar por que los asignatarios den cumplimiento al presente Decreto y se realice el cierre total de dicho Centro Comercial

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD ALCALDIA TEMUCO

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

DIRECTOR JURIDICO

DSV/JCS/ADEM/TAM
c.c DIDECO

Direc Aseo y Ornato
Sindicatos Feria Pinto
Carabineros Garita Pinto
Of. Partes

544329